



232



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 31 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S05:0001871/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0332872/2009, del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Resolución N° 371 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 371 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por la productora D. Alejandra Marcela BAUZA (M.I. N° 21.955.666) en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también, se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que se corroboró un error material involuntario en los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 371/13, consignando la actividad y los costos de 2° Poda correspondiendo la actividad y los costos de la actividad de Raleo, según lo establecido en la Resolución N° 76 de fecha 7 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

MAGYP
PROYECTO
912

[Handwritten signature]
Mora

[Handwritten mark]



232



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° 371 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice "BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666) Poda (2°)" debe decir "BAUZA, Alejandra Marcela (Mi N° 21.955.666) Raleo"

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Anexo II de la Resolución N° 371 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice "BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666) \$ 333.627,54" debe decir "BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666) \$ 346.552,92".

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago por un monto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.925,37), a la productora Alejandra Marcela BAUZA (M.I. N° 21.955.666), derivado de la diferencia entre lo abonado por la citada Resolución N° 371/13 y el monto que corresponde según el Artículo 1° de la presente medida, que surge de los costos establecidos en la Resolución N° 76 de fecha 7 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
912

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 232

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten notes:
MAGYP
di
[Handwritten initials]

MAGYP
PROYECTO
912